



**OFICIO N° 870/2021**

**ANT.:** Oficio N° 128/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Responde e informa lo solicitado.

**SANTIAGO, 16 de septiembre de 2021**

**DE: SRTA. GIANNINA MONDINO BARRERA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. MATHIAS LINDHORST FERNANDEZ  
ABOGADO SECRETARIO COMISIÓN DE FAMILIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, en mi calidad de Defensora de la Niñez (S) y en relación a la solicitud efectuada a través del Oficio individualizado en el antecedente por la Honorable Diputada **Sra. Patricia Rubio Escobar**, Presidenta de la Comisión de Familia de vuestra Cámara, me permito informar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, creada por la Ley N° 21.067, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.

Respecto a la solicitud realizada, consistente en que ***“se adopten las acciones pertinentes en el caso de una menor de edad a quien se le estaría vulnerando su derecho a conservar el nombre y familia de origen, lo que habría motivado su fuga del Hogar María Ayuda en que se encontraba internada, según antecedentes dados a conocer en sesión de Comisión por la Directora de la ONG Emprender con Alas, señora Vanesa Hermosilla”*** es dable señalar que en el contenido del documento titulado “Compilado exposición de adopciones a comisión familia” de la ONG Emprender con Alas, no se entregan antecedentes suficientes que permita identificar o individualizar a los niños, niñas y adolescentes afectados por los hechos que aborda, lo que obstaculiza de manera relevante la ejecución de cualquier acción concreta tendiente a abordar el caso particular.

Sin embargo, debido a la gravedad de los hechos relatados en el documento señalado, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, la Defensoría de la Niñez decidió tomar contacto con la ONG Emprender con Alas a objeto de obtener la identidad de los niños, niñas y adolescentes afectados así como mayores antecedentes sobre los casos, para con ello, verificar si se tratan de situaciones ya abordadas por esta Defensoría de la Niñez, o si por el contrario, se trata de casos de los que no se había tomado conocimiento previamente y que requieren la adopción



de medidas inmediatas que busquen cautelar los derechos de aquellos niños/as y adolescentes involucrados.

Para lo anterior, se coordinó y se remitió un oficio a la ONG indicada con dicha solicitud, con fecha 16 de septiembre de 2021, por lo que una vez obtenida la información necesaria, se evaluará la pertinencia y factibilidad de ejecutar acciones dentro del ámbito de competencia de la Defensoría de la Niñez.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**GIANNINA MONDINO BARRERA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

/JSG

Distribución:

- Destinatario
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez

GMB/JSG  
N°:870

